

Ref. FONAT-UAIP-2015-007

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

**EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO** HACE CONSTAR que [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED], ha interpuesto una solicitud de información el día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, solicitando:

- Número total de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos.
- Si cuentan con junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.
- Listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución.

El número asignado de referencia es **"FONAT-UAIP-2015-007"**, que le servirá para realizar las consultas respectivas.

La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. Para cualquier notificación usted ha definido el siguiente medio de notificación: CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2522-4525, o al siguiente correo [heysel.alarcon@fonat.gob.sv](mailto:heysel.alarcon@fonat.gob.sv)

San Salvador, 18 de febrero de 2015.-



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem  
FONAT.-

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.



Ref. FONAT-UAIP-2015-007

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

EN EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a las ocho horas con treinta minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil quince.- Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia **FONAT-UAIP-2015-007**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte de la señora [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. La suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem  
FONAT.-



San Salvador, 18 de febrero de 2015  
Asunto: "Remisión de información de la ciudadano [REDACTED]"

Srita. [REDACTED]  
Presente.-

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-UAIP-2015-007**, de fecha 18 de febrero de los corrientes, donde me solicita la información que a continuación le detallo, juntamente con lo solicitado:

1. Número total de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos.
2. Si cuentan con junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.
3. Listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución.

En lo que respecta al requerimiento uno y dos, hago relación al artículo seis de la LEFONAT, que establece la forma en la que estará estructurada organizativamente la institución:

Estructura organizativa

Art. 6.- El FONAT, tendrá como ente de administración y dirección general un Consejo Directivo, el cual estará integrado por:

- 1) El Viceministro de Transporte.
- 2) Un Delegado del Ministerio de Salud.
- 3) Un Delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador.
- 4) Un Delegado del Sistema de Emergencias Médicas.
- 5) Un Delegado de la Sub Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

A continuación detallo el listado de funcionarios, con sus respectivos nombres y cargos, no omitiendo manifestarle que a la fecha no se tiene nombramiento de los delegados del SEM, ni delegado propietario de BANDESAL.

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
<b>CONSEJO DIRECTIVO DEL FONAT</b>		
1	NELSON NAPOLEON GARCIA RODRIGUEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
2	COMISINADO CESAR BALDEMAR FLORES MURILLO	DELEGADO PROPIETARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
3	SUB-COMISIONADA MORENA GUADALUPE QUINTANA MARXELLY	DELEGADA SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL



4	DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS	DELEGADO PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD
5	DR. SILVIA ARGENTINA MORAN DE GARCIA	DELEGADA SUPLENTE DEL MINISTERIO DE SALUD
6	LIC. KAREN MARIA LUNA CAZARES	DELEGADA SUPLENTE DE BANDESAL
<b>GERENCIAS, JEFATURAS Y COORDINACIONES</b>		
1	CARLOS HUMBERTO SILVA PINEDA	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
		DIRECTOR EJECUTIVO, EN FUNCIONES
2	CARLOS ARMANDO CANIZALEZ	GERENTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
3	FRANKLIN EDUARDO SORIANO	GERENTE DE TECNOLOGIA
4	LUZ MARINA ARAUJO	COORDINADORA DE LA COMISIÓN TECNICA DE EVALUACIÓN
5	LORENA ALEJANDRA MONGE MOLINA	SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, FONAT.

En cuanto a las competencias que por mandato de ley, tiene la institución, se encuentran las siguientes:

- a) Contribuir al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito.
- b) Apoyar a las instituciones públicas correspondientes para la formulación y ejecución de programas para la atención de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito.
- c) Entregar una prestación económica por una sola vez a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida, así como entregar una suma adicional para gastos funerarios, en este último caso.
- d) Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos técnico científicos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito, y llevar las estadísticas sobre tales accidentes.
- e) Desarrollar los análisis técnicos, económicos, científicos, consultorías y estudios de factibilidad necesarios, a fin de ejecutar las inversiones financieras que correspondan, para la modernización, fortalecimiento y tecnificación del servicio público de transporte, así como proyectos de chatarización de las unidades del mencionado servicio.
- f) Realizar las inversiones y ejecución de proyectos con el fin de reducir los efectos nocivos que al medio ambiente provoca la circulación de vehículos automotores, especialmente las unidades del servicio público de transporte.
- g) Implementar en coordinación con instituciones públicas y privadas, los planes y acciones



necesarios, de acuerdo a su capacidad financiera, a fin de reinsertar a las actividades laborales, a toda víctima de accidente de tránsito que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente.

h) Mantener en forma permanente y actualizada toda la información relativa a los accidentes de tránsito, y crear los sistemas adecuados para el procesamiento, actualización y análisis de la misma.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.-

Atentamente:



Licda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero  
Oficial de Información, Ad- Honorem.

